

APLICA MULTA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.91/2023

Arica, 03 de febrero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°027/2023; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de papel fotocopia proyecto UTA20992, al proveedor SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N°76.540.457-6, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-17-LR20, conforme a Orden de Compra N°5512-287-CM22.

Que, en el subtítulo "**MULTAS**" de la cláusula 10.15.1.1. de las bases del referido convenio marco se establece lo siguiente: "*Éstas se aplicaran por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará como un 2% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 días, es decir, podrá ser por hasta el 20% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. En caso de que se supere los 10 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 23 de diciembre de 2022, siendo recepcionado el 05 de enero de 2023, según consta en factura electrónica N°4.894.

Que, se requiere aplicar el cobro del 2% del valor total de \$2.848.479.- conforme a lo señalado en documento de despacho fechado el 24 de enero del 2023, por 8 días hábiles de la cantidad atrasada (factura electrónica N°4.894).

Que, mediante carta de DAF N°111/23 de fecha 26 de enero de 2023, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile y recepcionado el 01 de febrero del año en curso, según OT: 1179956993793. Además de ser comunicadas mediante correo electrónico con fecha 30 de enero de 2023 por parte de la Universidad.

Que, mediante Traslado DAF N°027 de fecha 31 de enero de 2023, se solicita elaboración de Acto Administrativo para aplicar multa.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N°76.540.457-6, una multa que asciende a \$455.757.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete) por 8 días hábiles de retraso en la entrega del producto.
2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)


ALVARO PALMA QUIROZ
VICERECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CONTRALOR

07 FEB 2023